N. 0.033.333




HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

(Sesion estraordinaria
del 16 Julio de 1882.

En el pueblo de Mollet á diez y ocho Julio de mil ochocientos ochenta y dos: reunidos en la casa sala capitular los señores del Ayuntamiento en el márgen anotados para celebrar sesion estraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Torrens y Barò, se abrió esta dando cuenta el Sr. Presidente que hacia ya algunos dias habiendo el Sr. Cura Ecónomo de este pueblo Don Buenaventura Prader manifestado el peligro en que se hallaba parte de la casa rectoral por la pared trasera que amenazaba desplomarse para evitar desgracias ordenó el cierre de la habitacion cocina que dá aquel lado y como quiera que nuevamente se haya observado por dicho cura nuevo movimiento que ha de temer un desplome y que las ruinas que darian en la plaza amenazan caer igualmente, segun las reglas de sanidad y ornato público y de conformidad á las reglas de policia urbana, en beneficio comun del pueblo y por cuanto el objeto tiene acordado este Ayuntamiento su derribo y á fin de evitar desgracias proponia su derribo en atencion á los motivos antes espresados y enterado el Ayuntamiento en un todo conforme á la proposicion sentada por su presidente acordó por unanimidad la realizacion de aquella y que se efectue sin demora, oficiando al Escmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia manifestándole lo que en cumplimiento de los acuerdos de este Cabildo y de conformidad al presupuesto de gastos de este Municipio en su capitulo décimo artículo septimo y en particular al oficio de dicho Gobernador Civil fecha tres Enero último en contestacion al de esta del sabado de veinte Diciembre próximo pasado y nombrado por este Ayuntamiento un perito como en aquel se ordenaba por no haber cumplido el Sr. Cura de esta parroquia el traslado del citado oficio de fecha tres para proceder al reconocimiento de las paredes y ruinas y de la casa Rectoral

en su parte trasera y lado derecho de la misma dando por resultado que debian derribarse segun el informe del perito, la pared trasera y parte de la del lado derecho asi en su mitad y que reparando el resto de aquella era lo suficiente para asegurar su solidez y como quiera que de poco dia á esta parte se ha notado el inminente peligro del desplome en todo lo mayor ruinoso sin esperar desgracias que podrian sobrevenir en un lugar tan concurrido como es la plaza pública y patios de otras casas y habitaciones se dé cuenta del prejio Gobernador de haberse principiado hoy á su derribo por exijirlo asi la misma necesidad de la obra y por lo que respecta al cumplimiento de los preceptos y por cuanto fué manifestado al mismo en el oficio antes citado de veinte Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno y de conformidad al informe pericial reparando el resto de la pared de la casa Pretorial á fin de conservar su solidez, comunicandole para su conocimiento y demas efectos

Se acordó tambien que de los desperfectos resultantes del derribo como son maderas y si se considera útil cualquier otro material que proceda del mismo sea vendido á pública subasta en beneficio de este comun y á los objetos que se crea conveniente puedan destinarse los productos.

Y se levantó la sesion estendiendo la presente acta que firman los concurrentes con migo el secretario de que certifico

El Alcalde
Juan Torres

Ramon Peñalonga

José Cisto

José Sans

Jaime Rota

Vicente Roca

Benito Alvarez

y Sidro Roca

Isidro Fontquerna

Teodoro Vila Serra